



ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2024-CM/MPU

Bagua Grande, 5 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Oficio N° 380-2024-EPSSMU S.A/GG, suscrito por el señor José López Vásquez, en calidad de Gerente General de EPSSMU S.A, Informe SUTD N° 367-2024-SGGRD/GSCGR/MPU-BG, suscrito por el Sub Gerente (e) de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe SUTD N° 335-2024-GSCGR/MPU-BG, suscrito por el Gerente (e) de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo; Informe Legal N° 724-2024-CMBM, suscrito por el Asesor Legal Externo e Informe SUTD N° 711-2024-GAJ-MPU-BG, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre declaratoria de SITUACION DE EMERGENCIA al distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, por déficit y escasez de agua potable, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que "los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, con Oficio N° 380-2024-EPPSSMU S.A/GG, suscrito por el señor José López Vásquez, en calidad de Gerente General de EPSSMU S.A, refieren que se ha observado una reducción drástica en las fuentes de agua que abastecen la planta de tratamiento, lo que ha generado una crisis en la distribución de agua potable a los hogares, instituciones educativas entre otros, generando como consecuencia inmediata una situación de riesgo en la salud y bienestar de los ciudadana, especialmente en los mas vulnerables.

Que, con Informe SUTD N° 367-2024-SGGRD/GSCGR/MPU-BG, suscrito por el Sub Gerente (e) de Gestión de Riesgo de Desastres, se concluye que existe un alto riesgo de desabasteciendo de agua potable debido a déficit hídrico.

Que, de los argumentos esbozados y de los documentos considerados en vistos, el concejo provincial de Utcubamba, por votación UNANIME acordó: **DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** al Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, por déficit, escasez y falta de agua, a fin de establecer las políticas, directrices y acciones que coadyuven a solucionar la problemática existentes en varios sectores de nuestro distrito.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2024-CM/MPU**

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** al Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, por déficit, escasez y falta de agua, a fin de establecer las políticas, directrices y acciones que coadyuven a solucionar la problemática existentes en varios sectores de nuestro distrito, de conformidad a los informes descritos en el desarrollo del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**NOTIFICAR**, a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.R.L, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE

